

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EDUCATIVA 2021-2022**1. DEFINICIÓN****1.1. Modalidades****2. PARTICIPANTES****3. CONTENIDO****3.1. Objetivo****3.2. Duración****3.3. Ayuda al estudio****3.4. Seguro****3.5. Prórroga****3.6. Tutor****3.7. Normativa****3.8. Certificado****3.9. Cuestionario****3.10. Evaluación****3.11 Baja****3.12 Información relativa al COVID-19****4. PROCEDIMIENTO****4.1. Prácticas curriculares****4.2. Prácticas extracurriculares****4.2.1 Oferta facilitada por la escuela****4.2.2 Oferta facilitada por el estudiante****4.3. Empresas**

1. DEFINICIÓN

Los Convenios de Colaboración Educativa (CCE) son acuerdos de formación práctica firmados entre la Fundació Privada ELISAVA Escola Universitària (titular de Elisava Escola Superior de Disseny, centro federado a la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya), una empresa o institución y un/a estudiante de los diferentes programas académicos que se imparten.

Estos convenios quedan enmarcados dentro del RD 592/2014, del 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como, según el RD 1791/2010 de 30 de diciembre, por el cual se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y el RD 1493/2011, del 24 de octubre, por el cual se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

1.1. Modalidades

Las prácticas académicas externas pueden ser:

- **Curriculares**→ Son las que figuran en los planes de estudios con la correspondiente asignación de créditos.¹
- **Extracurriculares**→ Son las que los y las estudiantes pueden realizar con carácter voluntario durante el transcurso de los estudios a los cuales están formalmente matriculados y que no forman parte del correspondiente plan de estudios.

2. PARTICIPANTES

Los y las estudiantes interesados e interesadas en subscribir un convenio de prácticas extracurriculares deben estar matriculados y matriculas de un programa de la oferta académica para los cursos 2021-22 de Máster o Postgrado Propio de Elisava UVic- UCC o en el Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación i haber iniciado las clases del programa.

3. CONTENIDO

3.1. Objetivo

El contenido del trabajo práctico tiene que estar directamente relacionado con la formación que recibe el estudiante en Elisava. El objetivo de todo CCE es la ampliación de estos conocimientos y competencias.

La relación que se establece entre las tres partes firmantes del convenio (Escuela, empresa o institución y estudiante) es estrictamente académica y en ningún caso laboral.

3.2. Duración

Las prácticas curriculares asociadas al Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación tendrán una duración de 150 horas.

¹ Nota: A lo largo del curso 2021-22, A estas prácticas curriculares solo podrán acceder los y las estudiantes Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación-MUDIC-.-.

Las prácticas extracurriculares no podrán superar las 900 horas de duración y se tendrán que realizar dentro de un mismo curso académico. Las y los estudiantes matriculados/as en prácticas curriculares del MUDIC podrán realizar un máximo de 750 horas de prácticas extracurriculares.

1. Alumnos del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación: Pueden hacer prácticas extracurriculares desde el mes de septiembre de 2021 hasta el mes de junio de 2022 siempre y cuando no cursen la asignatura de Prácticas curriculares a lo largo del segundo cuatrimestre. En este caso, las prácticas extracurriculares sólo se podrán realizar hasta el mes de febrero de 2022.

El horario en el cual el estudiante realiza sus prácticas debe ser compatible con su dedicación a los estudios y su asistencia a clase, los cuales siempre serán prioritarios.

En ningún caso podrán exceder las 25 horas semanales de prácticas.

3.3. Ayuda al estudio

Los y las estudiantes que realicen prácticas externas en España, curriculares o extracurriculares, y sean remuneradas, económicamente o en especies, quedarán asimilados a los trabajadores por cuenta ajena a los efectos de su inclusión en el Régimen de la Seguridad Social. En consecuencia, la empresa tendrá que dar de alta y baja de la seguridad social a los estudiantes en prácticas remuneradas.

3.4. Seguro

Durante la práctica, los y las estudiantes del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación menores de 28 años, están cubiertos por el seguro escolar. Los alumnos de másters y postgrados (títulos propios) o todos aquellos mayores de 28 años tienen un seguro de accidentes personales contratado por la Escuela.

3.5 Prórroga

Prácticas curriculares→En el caso de querer prorrogar un convenio que ya haya cumplido 150 horas de duración, será necesario proceder a la firma de un nuevo convenio de carácter extracurricular.

Prácticas extracurriculares→En el caso de querer prorrogar un convenio de duración inferior a 900 horas, el/la estudiante y la empresa se tendrá que poner en contacto con la Unidad de Gestión Académica (UGA) de ELISAVA con una semana de antelación a la fecha de finalización de las prácticas para tramitar una modificación del convenio. El sumatorio de horas resultante de los convenios y las prórrogas no podrá superar las 900 horas.

3.6. El Tutor o la tutora

A cada estudiante en prácticas le serán asignados dos tutores o tutoras de aprendizaje la función de los/las cuales será velar por el desarrollo de su formación durante el periodo de prácticas y cumplir las obligaciones académicas que se desprenden de la normativa.

- El/La tutor/a externo/a: Designado/a por la empresa o entidad. Tiene que ser un empleado con formación cualificada y adecuada a los objetivos de la práctica y al proyecto formativo.
- El tutor académico o la tutora académica: Designado/a por el Director o por la Directora del programa de máster o postgrado de Elisava Escola Superior de Disseny en el cual está matriculado/a el estudiante o la estudiante.

3.7. Normativa

El/La estudiante debe cumplir el horario y la normativa de la empresa o entidad siempre que no contradiga los que estipulan las cláusulas contenidas en el convenio.

No se pueden realizar dos convenios de colaboración educativa de forma simultánea.

Elisava se reserva el derecho de excluir a un estudiante del programa de prácticas en empresas por motivos de incumplimiento de las normas internas de la empresa o bien por motivos académicos, así como se reserva el derecho de excluir una empresa o institución en el caso de incumplimiento de sus obligaciones suscritas en el Convenio.

A lo largo del periodo establecido en el convenio de colaboración educativa que el estudiante, la escuela y la empresa tienen firmado, no se podrán enviar currículums a otras ofertas de prácticas.

Es imprescindible formalizar el convenio antes de comenzar la práctica en una empresa o institución. Elisava no será responsable de ninguna situación que se produzca entre el/la estudiante y la empresa mientras se tramita la firma del convenio de prácticas.

Recordamos que es obligatorio que la empresa y el/la estudiante acuerden las condiciones del convenio antes de iniciar su tramitación. La aceptación de un programa de prácticas implica un compromiso (se haya formalizado o no) y su conveniencia se debe valorar antes de empezar la tramitación. Se podrá sancionar con la exclusión de la bolsa de prácticas a todo aquel que no respete su funcionamiento. De la misma manera, no se repetirán convenios tramitados que hayan sido previamente validados por la empresa.

Las prácticas extracurriculares en empresa podrán realizarse con la condición sine qua non de ser estudiante de ELISAVA. Como su propio nombre indica no forman parte del programa de máster o postgrado que el estudiante ha matriculado en ELISAVA. Así pues, éstas deben iniciarse durante el desarrollo académico del programa de estudios matriculado.

Los y las estudiantes con nacionalidad de países no Unión Europea deben tener en cuenta que el periodo de realización de las prácticas no curriculares está condicionado a la vigencia de su visado de estudios para poder permanecer en territorio del Estado Español. En este sentido, se informa que las prácticas no dan derecho a la extensión del visado de estudios y que, en ningún caso, ELISAVA podrá certificar que éstas forman parte del currículo académico matriculado.

3.8. Certificado

Al finalizar las prácticas con aprovechamiento y a petición del estudiante, Elisava UVIC- UCC emitirá un documento acreditativo al estudiante en el cual como mínimo conste la orientación de las prácticas, el número de horas y el período de realización.

3.9. Cuestionario

Una vez finalizado el convenio, Elisava facilitará a los estudiantes un cuestionario con el fin de evaluar la práctica realizada. El cuestionario es de carácter interno en cumplimiento de aquello que es consigna en el Sistema de garantía Interna de Calidad de Elisava.

3.10. Evaluación

Prácticas extracurriculares

Para ser evaluados, los y las estudiantes tendrán que cumplimentar una memoria/encuesta final que recibirán por correo electrónico una vez hayan finalizado las prácticas.

Por otro lado, el tutor de la empresa/entidad realizará un informe final en el cual se incluirá la evaluación del estudiante relativa a los contenidos y competencias adquiridas durante las prácticas.

Por último, el tutor académico de Elisava hará un seguimiento de la prácticas y la evaluación final (apto/no apto) del o de la estudiante

3.11. Baja

En cualquier momento y siempre que haya causas que lo aconsejen, cualquiera de las partes (empresa, estudiante o Escuela) podrá rescindir el convenio. Para tramitar la baja, la parte que rescinda el convenio tendrá que comunicarlo por escrito a la UGA, indicando los motivos y la fecha a partir de la cual se hará efectiva la baja.

A partir de este comunicado o carta, se tramitará el documento de baja que tendrán de firmar cada una de las partes

3.12 Información relativa al COVID-19:

Para poder participar en un convenio de colaboración educativa será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Que que haya un acuerdo expreso entre la entidad colaboradora, el/la estudiante y el/la responsable académico de ELISAVA.
- 2- Que la entidad colaboradora tenga permitida la actividad, que el departamento de la entidad donde se incorpora el estudiante no esté en situación de ERTE y que cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 3- Que los estudiantes no presenten sintomatología compatible con COVID-19, deban estar en situación de cuarentena o pertenezcan a alguno de los colectivos vulnerables al COVID-19.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 ¿Qué tiene que hacer un estudiante que quiera suscribir un convenio de prácticas curriculares?

Para participar en un convenio de esta modalidad es preciso estar matriculado/a de la asignatura de prácticas curriculares del programa que las ofrezca..

4.2 ¿Qué tiene que hacer un o una estudiante que quiera suscribir un convenio de prácticas extracurricular?

4.2.1 Oferta publicada en la plataforma online.

Los alumnos de los programas de máster y postgrado con el expediente abierto pueden consultar las ofertas de prácticas en la plataforma online <https://ce.elisava.net>.

Pueden enviar su CV, de peso máximo 2Mb y en formato PDF/Word, a las empresas que sean de su interés. En el caso que las empresas estén interesadas en recibir también el portfolio/book tendrán que contactar directamente con los estudiantes.

En cuanto la empresa y el/la estudiante lleguen a un acuerdo, la empresa tendrá que ponerse en contacto con la UGA para formalizar el convenio. Se precisa de un mínimo de cinco días hábiles para tramitar la documentación.

El convenio marco y el anexo se firmarán electrónicamente. Cada parte recibirá la documentación por correo electrónico una vez el proceso de firma haya finalizado.

Una vez concluidas las prácticas, la UGA enviará un enlace a los alumnos desde el cual podrán acceder a la encuesta para evaluar su periodo de prácticas. Una vez hayan contestado la encuesta podrán solicitar el certificado de prácticas emitido por Elisava.

4.2.2 Oferta facilitada por el/la estudiante.

El y la estudiante puede buscar directamente la empresa o la entidad que le acoja en régimen de prácticas. Para tramitar el convenio será necesario que la empresa se de de alta en la plataforma de prácticas <https://ce.elisava.net> y contacte con la Unidad de Gestión Académica uga@elisava.net.

4.3 ¿Qué debe hacer una empresa o entidad que quiere suscribir un convenio?

Las empresas o instituciones interesadas en suscribir un CCE con Elisava deben ponerse en contacto con la Escuela a través de la Unidad de Gestión Académica.

- tel. 933 174 715 / 935 535 934
- correo electrónico: uga@elisava.net.

Barcelona, octubre de 2021